ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL LEY 715 DE 2001

1.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL BIEN O SERVICIO Y MODALIDAD DE SELECCION.

A-JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, "En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993"

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atenientes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos – los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos "se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso delos recursos públicos" dispuso que estos deberán entre otras cosas "Si la cuantía es

Powered by CamScanner

inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo"

B-JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL BIEN Y/O SERVICIO:

La Institución Educativa, dentro de sus grandes retos es proveer una educación pública con calidad y pertenencia que logre retener la población estudiantil en educación preescolar, primaria, secundaria y media, en ese orden de ideas dentro de las actividades académicas de culminación del cierre del año lectivo 2025, se requiere proferir título el cual hace referencia logro académico que alcanza el estudiante a la culminación del ciclo de educación, que lo acredita para el ingreso a otros programas de educación o para el ejercicio de una actividad, según la ley, así mismo el plantel educativo debe expedir los títulos a quienes hayan cumplido con os requisitos del respectivo programa aprobado y con las exigencias establecidas en los reglamentos interno de la institución. Por ende, es necesario la adquisición de impresos y publicaciones, representados en kit de diplomas, certificados, reconocimientos a los educando y carpetas, la cual resulta siendo una adquisición propia y vital para el funcionamiento de la entidad, acorde a su misión y visión, dentro del marco que se debe brindar el suministro oportuno para su labor. Igualmente, mediante el presente proceso se cumple lo estipulado en el decreto 1075 de 2015, SECCION 5 Títulos y certificaciones y el artículo 17, numeral 6 del Acuerdo No 002/2021 Manual de Contratación Adquisición de impresos y publicaciones, en utilización de recursos y así mismo viabilizado en el manual de contratación de la entidad. Así mismo la adquisición de otros impresos como formatos institucionales y pancartas.

Está adquisición está acorde con lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11.del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 6. Adquisición de impresos y publicaciones. numeral 17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller. Numeral 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales de los educandos, en cuantías autorizadas por el consejo directivo

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.3.3. define que El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:

- Certificado de estudios del Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente

Powered by CamScanner

autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan los exámenes de Estado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.

- Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994..."

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de ésta.

Para la adquisición de estos bienes y la celebración de los contratos se efectuará atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2025, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE KIT DE DIPLOMAS DE GRADUACIÓN, MEDALLAS, BANDERAS, PAPEL PARA IMPRESIÒN Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FINALIZACIÒN DE AÑO EN LA EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL MAXIMILIANO NEIRA LAMUS
PLAZO DE EJECUCION :	5 DIAS CALENDARIO a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCION	Institución Educativa Técnica Empresarial Maximiliano Neira Lamus ubicada en la manzana 25 barrio Protecho B y oficina de la contratista
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO
CLASIFICACION EN EL SISTEMA UNSPSC:	55101515 82121507 60101600 SERVICIO DE ELABORACION DE PAPELERIA

Powered by CamScanner

	INSTITUCIONAL DIPLOMAS, ACTAS, PUBLICIDAD ETC.

2.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora DIANA CECILIA MONGUA LOPEZ identificada con C.C.No.28.553.787 DOCENTE de la institución, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÈCNICOS

ITEM	DESCRIPCIÒN	U/MED	CT
1	DUPLICADOS DIPLOMAS CON ACTAS	Unidad	2
2	BANDERA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Unidad	1
3	BANDERA MUNICIPIO DE IBAGUE	Unidad	1
4	BANDERA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Unidad	1
5	MEDALLA ENGLISH DAY	Unidad	24
6	KIT GRADO 11 - DIPLOMA RICIO 220 GRS TINTA DE SEGURIDAD, 2 ACTAS INDIVIDUALES TAMAÑO CARTA CON CODIGO DE VERIFICACION VIRTUAL QR, CARPETA PORTADIPLOMAS DURA ENCUADERNADA AZUL, 2 CUERPOS, TAMAÑO OCTAVO.	Kit	43
7	MEDALLA GAFETE CON CINTA - EXCELENCIA ACADÉMICA	Unidad	27
8	PLACA PERGAMINO SOBRE MADERA TAMAÑO CARTA- MEJOR ICFES	Unidad	1
9	RESMILLA CARTA BOND 75 GRS	Unidad	40
10	BOTON PUBLICITARIO 5.8 CMS - PERSEVERANCIA	Unidad	50

3.1.1 CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

1. Antes de realizar la impresión definitiva, se deberá presentar las muestras para el respectivo aval por parte del Rector.
2. En el proceso de entrega de los elementos, deben ser revisados por el supervisor y auxiliar administrativo, con el fin de realizar el comprobante de entrada al almacén y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ALCANCE DEL OBJETO:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas para la prestación del servicio, establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

Powered by CamScanner

3. Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
6. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
8. Para el pago el contratista deberá presentar registro fotográfico de la entrega y allegar la factura de venta si está autorizado a expedirla o documento equivalente
9. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
10. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
11. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.
13. El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019 y Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente.

3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:
El proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a la siguiente información:
1-Copia de contratos y/o certificaciones

Powered by CamScanner

REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUERIMIENTO-	VERIFICACION
OBJETO	- LITOGRAFIA	En la copia de uno o más contratos y/o certificaciones aportadas por el oferente se evaluara que dentro de las objeto y/o obligaciones se encuentren los requerimientos.
CUANTIA EN SMMLV	> ó = a 2 SMMLV	En la copia de un contrato y/o certificación aportada por el oferente se evaluara que la cuantía contratada, ejecutada y liquidada haya sido por el monto igual o superior al requerimiento

LA CERTIFICACION DEBE CONTENER:
Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato
Objeto
Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.
Obligaciones del contratista.
En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL MAXIMILIANO NEIRA LAMUS cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.($3.936.000) monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el certificado presupuestal 065 de la vigencia 2025, expedido por los rubros IMPRESOS Y PUBLICACIONES fuente TRANSFERENCIAS MUNICIPALES E INSUMOS Y MATERIALES PARA FUNCIONAMIENTO-CONPES, expedido por el pagador de la Institución. El presupuesto oficial fue determinado de acuerdo al análisis de precios indicado en el análisis de sector adjunto al proceso. Este valor se pagará con cargo al Rubro:

CODIGO	RUBRO	VALOR
21222833	IMPRESOS Y PUBLICACIONES -MUNICIPIO	$2.371.000
2.1.2.02.01.003.02	INSUMOS Y MATERIALES PARA FUNCIONAMIENTO-CONPES	$1.565.000
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$3.936.000**

4.1CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS EN CONTRATOS DE OBRA MUNICIPIO DE IBAGUE:

DETALLE	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	APLICACIÓN
R. IMPUESTO DE RENTA	RETENCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LOS POCENTAJES FIJADO POR LA DIAN	EN EL PAGO
R. INDUSTRIA Y COMECIO	RETENCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL RUT Y TARIFAS DEL	EN EL PAGO

Powered by CamScanner

DETALLE	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	APLICACIÓN
			ACUERDO CONSEJO MPAL PARA RETEICA	
RETENCION CONTRIBUCION PRODEPORTE	RETENCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	EN EL PAGO SI EL CONTRATANTE ES UNA PERSONA JURÍDICA
SOBRETASA BOMBERIL	CONTRIBUCION	VALOR DEL RETEICA	6%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROANCIANO	CONTRIBUCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROCULTURA	CONTRIBUCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.5%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DEL TOLIMA	CONTRIBUCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO APLICA	EN EL PAGO
SEGURIDAD CIUDADANA	IMPUESTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO APLICA	EN EL PAGO
FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-SENA	CONTRIBUCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO APLICA	EN EL PAGO

NOTA 1. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

4.2. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado.
Para el pago el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. A la oficina de pagaduría deberá allegarse todos los documentos y soportes generados durante la ejecución y entrega del servicio como: Registro fotográfico documentos de soporte de cumplimiento del pago de aportes y parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica la cual será validada previamente en la plataforma de la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

5. REQUISITOS HABILITANTES PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

5.1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Según modelo que figura en el formato ANEXO 1 Y 3, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo.
En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio

Powered by CamScanner

Colombiano), o si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio Colombiano).

5.2- CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente debe aportar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, en donde se evidencie que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, así como las facultades del representante legal para poder contratar. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. Este requisito no será obligatorio para el proponente que cumpla con la idoneidad en el ejercicio profesional de la ingeniería civil o arquitectura, maestro de obra o profesiones afines.

5.3- CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDES:

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. ANEXO 5

5.4- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se requiere verificar el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

5.5- VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se requiere verificar el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

5.6- VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012, de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

5.7- COPIA DE LA CÉDULA:

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser clara y legible en las dos caras, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante

Powered by CamScanner

legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

5.8- SITUACIÓN MILITAR:

Se verificara este requisito en la página web dirección: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

5.9- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado, debidamente suscrito por el Representante Legal y la declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. ANEXO 4

5.10- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el ANEXO 2 de la invitación donde acredite estar activo en lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

Para acreditar dicho requisito, deberá presentar además de lo indicado anteriormente, la última planilla de pago realizada al momento del cierre y entrega de ofertas.

5.11- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Copia del RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Actividad comercial relacionada con el objeto del contrato. Generado durante la actual vigencia.

5.12- COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL.

Si el Proponente es plural, debe presentar la copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

5.13- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES DE QUE TRATA LA LEY 1918 de 2018

Powered by CamScanner

Se verificará los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
El Proponente debe presentar Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio De Defensa-Policía Nacional De Colombia, en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. Persona Natural ó Representante legal o cada uno de los miembros del Proponente plural. ANEXO 6

5.14- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA FORMATO DAFP. (Para personas naturales y jurídicas)

5.15 - CERTIFICADO DE NO REGISTRO EN EL REDAM

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina"

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y GARANTIAS

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto en forma total una vez recibidos lo bienes a entera satisfacción, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, retraso o limitaciones con la activación del servicio, establecidos en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato, realizado por parte del supervisor designado.
En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: Ibagué, 21 días del mes de noviembre de 2025

JAIME AMAYA VASQUEZ
Rector

Elaboro: Emperatriz S.

Powered by CamScanner